



OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO No. 9677-CV020-028-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, IDENTIFICADO CON NIT. 800.215.807-2.

Entre los suscritos, **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, Patrimonio Autónomo de creación legal que se identifica con el NIT. No. 900.978.341-9, el cual actúa a través de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** en calidad de vocera y administradora, conforme a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, representada legalmente por **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, Vicepresidente de Contratación Derivada de Fiduciaria La Previsora S.A., autorizado para la suscripción del presente documento de conformidad con la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera, en adelante **"EL FONDO"** o **"FNGRD"**, de una parte, y de la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS**, identificado con Nit. 800.215.807-2, representado legalmente por **ADRIANA DÍAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.743.063, quien obra en calidad de subdirector técnico, código 0150, grado 20 de la Subdirección Gestión Contractual y Procesos Administrativos, nombrada mediante la resolución No. 836 del 7 de marzo de 2023, posesionada el 10 de marzo de 2023 como consta en acta No. 0017 de la misma fecha, facultada para suscribir convenios mediante Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **"INVIAS"**, hemos acordado celebrar el **OTROSÍ No. 1** al **CONVENIO No. 9677-CV020-028-2023**, en adelante **"EL CONVENIO"**, que se registrará por las cláusulas que se especifican adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 12 de enero de 2023, **EL FONDO** y **EL INVIAS** suscribieron el **CONVENIO** cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS OPERATIVOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE DE CARÁCTER NACIONAL EN LA RESPUESTA A EMERGENCIAS VIALES, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE DESASTRE NACIONAL DECRETO No. 2113 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022."*
2. Conforme a la cláusula sexta del **CONVENIO**: *"El plazo de ejecución del convenio será de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio."*
3. De acuerdo con la cláusula octava el valor del **CONVENIO** corresponde a la suma de **"CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$114.500.000.000)**, el cual se manejará con la siguiente destinación:
 - **CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$47.500.000.000)** como parte del objeto del gasto para la Fabricación y/o compra de puentes de la Red Vial Nacional.
 - **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.500.000.000)** como parte del objeto del gasto para la Habilitación corredores viales nacionales.
 - **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.000)** el cual corresponde a un aporte en especies representado en personal técnico, bienes, servicios y recursos propios conforme sea la necesidad en el marco de la ejecución del convenio."
4. De acuerdo con la cláusula novena del **CONVENIO** los aportes para la ejecución del mismo se harían de la siguiente forma:
 - **EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** a través de la Subcuenta Colombia Vital, efectúa un aporte económico correspondiente a la suma de **CIENTO CATORCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$114.000.000.000)**.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Aprobó: Leiber Yair León Bustos

Página 1 de 21

Bogotá D.C. Calle 72. 10-03, PBX (60 1) 756 6633 | Barranquilla (60 5) 385 4010
Bucaramanga (60 7) 697 1687 ext: 6900 | Cali (60 2) 485 5036 | Cartagena (60 5) 693 1611
Ibagué (60 8) 277 0439 | Medellín (60 4) 604 3653 | Montería (60 4) 789 0662
Pereira (60 6) 340 0937 | Popayán (60 2) 837 3367 | Riohacha (60 5) 729 5328
Villavicencio (60 8) 683 3751 | Línea nacional gratuita 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. - NIT 680.525.148-5
Línea Gratuita Nacional 01 8000 180510
Bogotá D.C. (601) 756 2444
Peticiones o solicitudes:
<https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php>



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO No. 9677-CV020-028-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, IDENTIFICADO CON NIT. 800.215.807-2.

- El INVIAS realizará un aporte en especie de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000,00)** el cual corresponde a el personal técnico, bienes, servicios y recursos propios conforme sea la necesidad en marco de la ejecución del convenio."

5. De acuerdo con la cláusula décima cuarta, la supervisión del **CONVENIO** estaría a cargo de un comité conformado así: **INVIAS**: Ordenador del gasto o quien este designe. **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD EN CALIDAD DE ORDENADORA DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD**: o quien este designe. Por parte del INVIAS fue designado el señor EDGAR JESÚS ROJAS RAMÍREZ y por parte del FNGRD el señor JAIME MATÍZ OVALLE.
6. El 20 de enero de 2023, **EL FNGRD** y el **INVIAS** suscribieron acta de inicio, estableciendo como fecha de terminación el 19 de enero de 2024.
7. El 2 de febrero de 2023, mediante acta de comité de supervisión, se plantea la necesidad de modificación del **CONVENIO**.
8. El 14 de marzo de 2023, mediante acta de Comité Directivo FNGRD se aprueba la solicitud de modificación del **CONVENIO**.
9. El 31 de marzo de 2023, el supervisor del **CONVENIO** por parte del **FNGRD** presentó el informe de supervisión, argumentando lo siguiente:

"(...)

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que EL Convenio Interadministrativo No. 9677-CV020-028-2023, no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que las partes involucradas en el convenio se encuentran al día en materia de pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del convenio de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales/los compromisos de las partes.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a **JAIME MATIZ OVALLE** con comunicación de fecha 20 de enero de 2023, desde el 20 de enero de 2023 hasta la fecha.

III. BALANCE DEL CONVENIO

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Aprobó: Leiber Yair León Bustos

Página 2 de 21

Bogotá D.C. Calle 72. 10-03, PBX (60 1) 756 6633 | Barranquilla (60 5) 385 4010
Bucaramanga (60 7) 697 1687 ext: 6900 | Cali (60 2) 485 5036 | Cartagena (60 5) 693 1611
Ibagué (60 8) 277 0439 | Medellín (60 4) 604 3653 | Montería (60 4) 789 0662
Pereira (60 6) 340 0937 | Popayán (60 2) 837 3367 | Riohacha (60 5) 729 5328
Villavicencio (60 8) 683 3751 | Línea nacional gratuita 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. - NIT 680.525.148-5
Línea Gratuita Nacional 01 8000 180510
Bogotá D.C. (601) 756 2444
Peticiones o solicitudes:
<https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php>



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO No. 9677-CV020-028-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, IDENTIFICADO CON NIT. 800.215.807-2.

1. DESEMBOLSOS/PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de desembolsos del convenio:

BALANCE GENERAL		DESEMBOLSOS EFECTUADOS A LA FECHA			
CONCEPTO	VALOR	FECHA DE CORTE	MES DE DESEMBO LSO	VALOR DESEMBOLSA DO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
Valor inicial (1)	\$ 114.000.000.000,00	02-2023	Febrero	12.000.000.000,00	10,53%
Vr. Adiciones (2)	\$ 0,00	03-2023	Marzo	17.000.000.000,00	14,91%
Valor Total (1) + (2)	\$ 114.000.000.000,00				
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	\$ 29.000.000.000,00				
Vr. Causado y que no se ha pagado/desembolsado (4)	\$ 85.000.000.000,00				

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del convenio:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	19,96%
Financiera	25,33%

Se ha realizado la contratación derivada a través del INVIAS de los contratos para atender la emergencia del suroccidente del país, ocurriría en Rosas Cauca, son los siguientes:

CONTRATO DE OBRA 598 DEL 2023 VALOR: \$60.377.861.822

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 599 DEL 2023 VALOR: \$2.599.067.862

CONTRATO DE OBRA No.	NUMERO 598 DE 2023
TIPO DE CONTRATO	Contrato de obra
OBJETO	"OBRAS NECESARIAS PARA ATENCIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 75+300 Y PR 75+600 DE LA VÍA 2503 MOJARRAS – POPAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."
CONTRATISTA	INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 800.186.228 - 2
	PEDRO CONTECHA CARRILLO

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Aprobó: Leiber Yair León Bustos

Página 3 de 21

Bogotá D.C Calle 72. 10-03, PBX (60 1) 756 6633 | Barranquilla (60 5) 385 4010
Bucaramanga (60 7) 697 1687 ext: 6900 | Cali (60 2) 485 5036 | Cartagena (60 5) 693 1611
Ibagué (60 8) 277 0439 | Medellín (60 4) 604 3653 | Montería (60 4) 789 0662
Pereira (60 6) 340 0937 | Popayán (60 2) 837 3367 | Riohacha (60 5) 729 5328
Villavicencio (60 8) 683 3751 | Línea nacional gratuita 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. - NIT 680.525.148-5
Línea Gratuita Nacional 01 8000 180510
Bogotá D.C. (601) 756 2444
Peticiones o solicitudes:
<https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php>



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO No. 9677-CV020-028-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, IDENTIFICADO CON NIT. 800.215.807-2.

NOMBRE REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA	DEL LEGAL representante legal de la sociedad INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S
VALOR	SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$60.377.861.822) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.
PLAZO	SEIS (6) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27 de enero de 2023
FECHA DE INICIO	6 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	6 de agosto de 2023

A continuación, Contrato de interventoría derivado del convenio:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	NÚMERO 599 DE 2023
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Interventoría
OBJETO	INTERVENTORIA A LAS OBRAS NECESARIAS PARA ATENCIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 75+300 Y PR 75+600 DE LA VÍA 2503 MOJARRAS – POPAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS. CON NIT. 802.008.390-3 802.008.390-3
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO DONADO HENRÍQUEZ
VALOR	DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA \$2.599.067.862.00
PLAZO	SEIS (6) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27 de enero de 2023
FECHA DE INICIO	6 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	6 de agosto de 2023

Se están realizando las siguientes acciones que permiten la habilitación de conexión vial con los anteriores contratos:

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Aprobó: Leiber Yair León Bustos

Página 4 de 21



OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO No. 9677-CV020-028-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, IDENTIFICADO CON NIT. 800.215.807-2.

Emergencia PR 75 - Conexión vial 2.2 km y vía provisional

Ruta 1. Mejoramiento de 14,2 km Depresión — La Sierra (Habilitada el 20-feb-2023) Con transito único sentido por días.

Ruta 2. Mejoramiento de 94 km Piedra Sentada — Tambo Habilitada para transito particular, servicio público y carga máxima 10 ton (Trabajos de mantenimiento de la subrasante y ampliación de curvas).

Es importante resaltar del oficio No SUBG 17893 de fecha 28 de marzo de 2023, los siguiente:

(...) "en el marco del Convenio 9677-CV020-028-2023 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías — INVIAS y el Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres FNDR y el cual tiene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS OPERATIVOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNDR Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE DE CARÁCTER NACIONAL EN LA RESPUESTA A EMERGENCIAS VIALES, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE DESASTRE NACIONAL DECRETO No. 2113 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022", se han adelantado las acciones necesarias para atender la emergencia en el Departamento del Cauca que generó el cierre total de la vía Panamericana, dejando a los Departamentos de Cauca y Nariño aislados por vía terrestre, limitando así el abastecimiento de la población.

Mientras se efectúan las obras de la conexión de la vía Panamericana, la manera más viable de generar un abastecimiento al suroccidente del país es a través del puerto de Tumaco, ya que se ha convertido en la única alternativa de llegada y salida de productos a gran escala.

El canal de acceso al puerto es el punto de conexión marítima entre Nariño y el sur del país, en términos de intercambio y logística comercial y actualmente su profundidad para la movilización de las embarcaciones ha limitado el ingreso de buques con mayor calado y de mayor capacidad de carga. Por ello, es necesario realizar la intervención del canal llevándolo a una mayor profundidad, fortaleciendo así la competitividad portuaria a nivel país, ampliando las oportunidades económicas de la zona, fortaleciendo la economía general, generando competitividad a futuro en el mercado internacional y mejorando las condiciones de navegabilidad.

Además, la emergencia ha ocasionado que el tránsito por la vía nacional Tumaco — Pasto se haya incrementado debido al transporte de hidrocarburos que han ingresado por el puerto marítimo y esto ha afectado su infraestructura, haciéndose necesario adelantar el mejoramiento de la calzada, que en la actualidad se encuentra construida en pavimento articulado (adoquín), así como el mejoramiento y mantenimiento de los puentes.

Así las cosas, en atención al último comité celebrado en la UNGRD me permito remitir para su revisión y aprobación la solicitud de adición de recursos y así poder realizar las intervenciones en los puentes sector Tumaco — Junín por valor de quince mil millones de pesos m/cte. (15.000.000.000), vías del Macizo Colombiano por valor de doce mil millones de pesos m/cte (\$12.000.000.000) y dragado en el puerto de Tumaco — Nariño por valor de quince mil millones de pesos m/cte. (\$15.000.000.000), recursos que se destinarán para garantizar la conectividad del sur con el centro del país y el abastecimiento de la región, a través del puerto marítimo ubicado en el Municipio de Tumaco — Nariño"(...)

También es importante hacer mención la necesidad solicitada por el invias mediante el oficio SUBG 17893 de fecha 28 de marzo del 2023, que indica lo siguiente: (...) "En el COMITE DIRECTIVO DE SEGUIMIENTO ENTIDADES EJECUTORAS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA CONJURAR LA SITUACIÓN DE DESASTRE DE CARACTER NACIONAL POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS ASOCIADA AL FENÓMENO DE LA NIÑA

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Aprobó: Leiber Yair León Bustos

Página 5 de 21

Bogotá D.C Calle 72. 10-03, PBX (60 1) 756 6633 | **Barranquilla** (60 5) 385 4010
Bucaramanga (60 7) 697 1687 ext: 6900 | **Cali** (60 2) 485 5036 | **Cartagena** (60 5) 693 1611
Ibagué (60 8) 277 0439 | **Medellín** (60 4) 604 3653 | **Montería** (60 4) 789 0662
Pereira (60 6) 340 0937 | **Popayán** (60 2) 837 3367 | **Riohacha** (60 5) 729 5328
Villavicencio (60 8) 683 3751 | **Línea nacional gratuita** 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. - NIT 680.525.148-5
Línea Gratuita Nacional 01 8000 180510
Bogotá D.C. (601) 756 2444
Peticiones o solicitudes:
<https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php>



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**



OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO No. 9677-CV020-028-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, IDENTIFICADO CON NIT. 800.215.807-2.

DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO 2113 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y DECRETO 0220 DE 15 DE FEBRERO DE 2023, del día 14 de marzo de 2023, el Director General del INVIAS manifiesta la necesidad de modificar el Convenio Interadministrativo No. 9677-CV020-028-2023, en aras de poder realizar la adquisición de los puentes que se van a llevar a cabo en el marco de la atención de la emergencia presentada en el Municipio de Rosas — Cauca. Conforme a lo anterior, es importante tener en cuenta que los recursos asignados dentro del convenio donde la ejecución de los contratos derivados es a cargo del INVIAS no son suficientes para solventar la adquisición de estas estructuras y que los mismos deben ser adquiridos a través del rubro de recursos que tiene disponible el FNGRD el cual es para la fabricación y o compra de puentes de la red vial nacional, dichos recursos que ascienden a la suma de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$47.500.000.000), conforme se establece en la Cláusula Décima del Convenio en mención". (...)

En este sentido podemos indicar que el análisis económico, del sector y técnico que realizó el INVIAS es el soporte que permite justificar la adición de recursos del convenio. De igual manera, y conforme a lo anterior es importante señalar que se incluyó un ítem que contempla el ajuste y/o complementación de diseños base de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales, adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020; como también, "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE TUMACO, NARIÑO", y el documento OBRAS PRIORIZADAS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO.

Conforme a lo expuesto anteriormente, en mi calidad de supervisor designado para la ejecución del convenio interadministrativo No. 9677-CV020-028-2023 Se recomienda a la entidad continuar con el trámite de:

III SOLICITUD MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO N° 9677-CV020-028-2023

PRIMERO: MODIFICAR EL PARÁGRAFO DE LA CLAUSULA PRIMERA- ALCANCE DEL OBJETO, el cual quedará de la siguiente manera:

"Parágrafo- ALCANCE DEL OBJETO: El convenio que se pretende suscribir tiene como alcance atender las emergencias viales presentadas en la red primaria y terciaria a cargo del INVIAS, mediante el fortalecimiento de las capacidades en la atención de emergencias con la fabricación y compra de puentes de la red vial nacional; y la atención y habilitación de sectores afectados con maquinaria amarilla, equipos y personal técnico, conforme las necesidades establecidas, garantizando la conectividad entre las regiones en las cuales se adelanta la producción económica nacional y los centros de consumo y/o los centros de exportación".

A continuación, se describen los componentes que harán parte del convenio, así:

- **PRIMER COMPONENTE: APOYO TÉCNICO EN LA ATENCIÓN DE LA RESPUESTA A EMERGENCIAS VIALES**

El INVIAS conforme a las competencias antes descritas, realizará la contratación derivada para que por medio de la misma se ponga a disposición la maquinaria amarilla, elementos, equipo y/o personal, necesarios para la atención de la emergencia en el menor tiempo posible.

Para tal efecto, el INVIAS expondrá el Plan de necesidades ante el comité Técnico — Administrativo del convenio, para poner en consideración y aprobación del Ordenador del Gasto del FNGRD, y a su vez pondrá a disposición del mismo el personal técnico capacitado para el desarrollo de las operaciones

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Aprobó: Leiber Yair León Bustos

Página 6 de 21

Bogotá D.C Calle 72. 10-03, PBX (60 1) 756 6633 | **Barranquilla** (60 5) 385 4010
Bucaramanga (60 7) 697 1687 ext: 6900 | **Cali** (60 2) 485 5036 | **Cartagena** (60 5) 693 1611
Ibagué (60 8) 277 0439 | **Medellín** (60 4) 604 3653 | **Montería** (60 4) 789 0662
Pereira (60 6) 340 0937 | **Popayán** (60 2) 837 3367 | **Riohacha** (60 5) 729 5328
Villavicencio (60 8) 683 3751 | **Línea nacional gratuita** 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. - NIT 680.525.148-5
Línea Gratuita Nacional 01 8000 180510
Bogotá D.C. (601) 756 2444
Peticiones o solicitudes:
<https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php>



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**



OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO No. 9677-CV020-028-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, IDENTIFICADO CON NIT. 800.215.807-2.

necesarias en las fases de respuesta y recuperación a emergencias, en marco de la declaratoria de desastre de carácter nacional Decreto 2113 de 2022.

El INVIAS una vez aprobado el plan de necesidades para cada caso en específico adelantará la contratación de los servicios, suministros y demás que se requieran para la ejecución de las acciones de intervención y efectuar los reconocimientos económicos que deban efectuarse en favor de los contratistas y/o agentes privados por la utilización de la infraestructura de transporte, personal, elementos, equipos o maquinaria asociada a esta para la atención del desastre.

- **ADQUISICIÓN DE PUENTES PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS VIALES.**

El INVIAS adelantará la contratación derivada que permita realizar la adquisición de los Puentes de la Red Vial Nacional, con los recursos asignados al INVIAS en la Subcuenta Colombia Vital, en marco del cumplimiento de las líneas estratégicas del PAE de la declaratoria de Desastre de Carácter Nacional Decreto No. 2113 del 1 de noviembre de 2022.

Para tal efecto, el INVIAS expondrá el Plan de necesidades, especificaciones técnicas ante el Comité Técnico — Administrativo del convenio, para poner en consideración y aprobación del Ordenador del Gasto del FNGRD, y a su vez pondrá a disposición del mismo el personal técnico capacitado para el desarrollo de las operaciones necesarias en las fases de respuesta y recuperación a emergencias, en marco de la declaratoria de desastre de carácter nacional Decreto 2113 de 2022.

Con las estructuras adquiridas, el INVIAS a través de sus recursos propios o de requerirse la necesidad a través del apoyo del Ejército Nacional ejecutará la instalación y puesta en servicio de los puentes de la red vial nacional.

Lo anterior, con el fin de garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos de los ciudadanos, la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial".

SEGUNDO: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA- COMPROMISOS del Instituto Nacional de Vías, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS del Instituto Nacional de Vías - INVIAS: En virtud del convenio, INVIAS se compromete a:

- 1) Aportar al presente convenio el valor en especie de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) represando en personal Técnico, bienes, servicios y recursos propios conforme sea la necesidad en el marco de la ejecución del presente convenio.
- 2) Cumplir con todas y cada una de los compromisos emanados de este convenio, conforme a las especificaciones del plan de adquisición presentado cumpliendo con las normas vigentes, pertinentes y concordantes para el desarrollo del objeto del presente convenio.
- 3) Efectuar las acciones de carácter logístico, técnico y operativo requeridas, para el cumplimiento de los objetivos del convenio.
- 4) Suministrar el soporte técnico para la ejecución de las acciones de respuesta y recuperación de las emergencias en el marco de los procesos de gestión del riesgo de desastres.
- 5) Disponer del apoyo técnico, operativo y logístico para realizar las acciones requeridas en el marco de la atención de las emergencias conforme a las líneas de estrategias de intervención establecidas en el Decreto 2113, con el personal, equipos y los medios disponibles en apoyo a la misión de la

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Aprobó: Leiber Yair León Bustos

Página 7 de 21

Bogotá D.C. Calle 72. 10-03, PBX (60 1) 756 6633 | Barranquilla (60 5) 385 4010
Bucaramanga (60 7) 697 1687 ext: 6900 | Cali (60 2) 485 5036 | Cartagena (60 5) 693 1611
Ibagué (60 8) 277 0439 | Medellín (60 4) 604 3653 | Montería (60 4) 789 0662
Pereira (60 6) 340 0937 | Popayán (60 2) 837 3367 | Riohacha (60 5) 729 5328
Villavicencio (60 8) 683 3751 | Línea nacional gratuita 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. - NIT 680.525.148-5
Línea Gratuita Nacional 01 8000 180510
Bogotá D.C. (601) 756 2444
Peticiones o solicitudes:
<https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php>



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO No. 9677-CV020-028-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, IDENTIFICADO CON NIT. 800.215.807-2.

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) como ordenadora del gasto del FNGRD.

- 6) Disponer de personal con la capacidad técnica*
- 7) Designar a un supervisor quien velará por la correcta ejecución del objeto convenido.*
- 8) Designar a un supervisor para los contratos derivados del presente convenio, quien será el responsable por la correcta ejecución de los mismos.*
- 9) Designar un representante que hará parte del Comité Técnico — Administrativo y de supervisión del presente Convenio.*
- 10) Efectuar la recepción de bienes y/o servicios a través del supervisor designado para los contratos específicos/derivados, realizando los trámites que correspondan ante la unidad que administrativamente corresponda.*
- 11) Presentar los informes que le sean solicitados por la UNGRD/FNGRD, relacionadas con las labores de apoyo a la atención de desastres.*
- 12) Efectuar todas las diligencias administrativas y demás trámites indispensables para la atención de emergencias viales presentadas en la red primaria y terciaria a cargo del INVIAS, según priorización del mismo, atendiendo al Plan de adquisiciones aprobado por el Ordenador del Gasto en comité Técnico y administrativo.*
- 13) El INVIAS según el nivel de prioridad definirá la atención de la emergencia y efectuará la contratación inmediata al contratista y/o concesionario y/o agente privado, para que ponga a disposición su maquinaria, elementos, equipo y/o personal, en el menor tiempo posible, y atienda con prontitud la emergencia presentada o permita que la ejecución de las obras destinadas a conjurar la misma se realicen directamente por la contratante o por terceros contratados para tal fin, con el fin de conjurar la situación, recuperar la normalidad y/o tránsito en condiciones de seguridad, restablecer el orden y la seguridad nacional.*
- 14) Instruir la celebración de los actos, convenios, contratos derivados, y cualquier documento que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio, de acuerdo con el régimen legal aplicable. Los contratos que se suscriba no podrán sobrepasar la vigencia del convenio.*
- 15) Adelantar todas las acciones necesarias para efectuar los desembolsos que deban efectuarse en favor de los contratistas, concesionarios y/o agentes privados por la utilización de la infraestructura de transporte, personal, elementos, equipos o maquinaria asociada a esta para la atención del desastre.*
- 16) Instruir la realización de los pagos o desembolsos de las obligaciones contraídas en virtud de los contratos que se suscriban para dar cumplimiento al objeto del Convenio.*
- 17) Suministrar el apoyo técnico necesario para requerir al contratista e interventoría la propuesta técnica que contenga el diagnostico, reconocimientos técnicos, la cuantificación estimada de las cantidades de obra iniciales y/o elementos, máquinas y/o equipos necesarios para atender la situación de desastre y el plazo de intervención estimado.*
- 18) El INVIAS por cada requerimiento efectuado por situación de emergencia expondrá el Plan de necesidades ante el comité Técnico — Administrativo del convenio, para poner en consideración y aprobación del Ordenador del Gasto del FNGRD, y a su vez pondrá a disposición del mismo el personal técnico capacitado para el desarrollo de las operaciones necesarias en las fases de respuesta y recuperación a emergencias.*
- 19) Requerir a la interventoría una propuesta técnica y económica para la ejecución de sus actividades de seguimiento y control.*
- 20) Realizar los reconocimientos técnicos en campo de requerirse para determinar el alcance de cada una de las intervenciones en el marco de la atención de emergencias.*
- 21) Dar cumplimiento a las obligaciones del convenio en el marco de las políticas públicas de nivel nacional e institucional.*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Aprobó: Leiber Yair León Bustos

Página 8 de 21

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO No. 9677-CV020-028-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, IDENTIFICADO CON NIT. 800.215.807-2.

- 22) *Efectuar el componente técnico, logístico, operativo, administrativo y financiero en cada una de las etapas de los procesos pre-contractuales, contractuales y post-contractuales de los contratos derivados adelantados por el INVIAS, de conformidad con el alcance establecido para cada uno de los componentes que hacen parte del convenio.*
- 23) *Informar a la UNGRD/FNGRD el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad y cualquier circunstancia que se presente en el marco del convenio, que pueda afectar la ejecución del mismo.*
- 24) *Con posterioridad a la ejecución de las obras, y/o elementos, máquinas y/o equipos, previo concepto de la interventoría, el INVIAS deberá verificar que la información remitida por EL CONCESIONARIO/CONTRATISTA para el reconocimiento económico, se soporte en un informe técnico de interventoría y/o supervisión, en el acta de entrega y recibo definitivo a satisfacción de las actividades y/o intervenciones con las cantidades realmente ejecutadas y con los demás documentos técnicos y financieros que lo acrediten.*
- 25) *Remitir a la UNGRD, la aprobación de la legalización con los soportes técnicos y financieros respectivos que demuestren la ejecución contratada de las actividades ejecutadas por el contratista y la interventoría en el marco de la atención de la emergencia vial.*
- 26) *Adelantar las diligencias administrativas y otras pertinentes para requerir a las interventorías el desarrollo de actividades de seguimiento, vigilancia y control a las obras o labores requeridas en el marco de este convenio.*
- 27) *Facilitar la comunicación entre los actores que adelanten las partes que ejecuten las actividades derivadas de este convenio.*
- 28) *Realizar las gestiones necesarias para facilitar la aprobación de permisos, autorizaciones y/o licencias, en caso de que de que se requiera, en la órbita de sus competencias.*
- 29) *Suscribir la debida aprobación de garantías que respalden la debida ejecución del contrato de obra objeto de este convenio, así como las modificaciones y/o actualizaciones a las que haya lugar.*
- 30) *Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.*
- 31) *Presentar oportunamente la documentación requerida para realizar la apertura de un Fondo de Inversión Colectiva a nombre del INVIAS, en el cual se depositarán y administrarán los recursos destinados para las obras objeto del convenio.*
- 32) *Reintegrar los rendimientos financieros que este fondo de inversión genere, mensualmente al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — FNGRD.*
- 33) *Reintegrar al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD, los recursos no ejecutados del aporte del FNGRD, posterior a la liquidación de la contratación derivada, y contra el cierre financiero del convenio.*
- 34) *El Invias adelantará la contratación derivada que permita realizar la fabricación y/o compra de puentes de la red vial nacional.*
- 35) *Instalar las estructuras de acuerdo con la priorización y necesidad de la entidad con el fin de atender las emergencias viales nacionales.*
- 36) *Disponer de la capacidad técnica en la instalación de puentes.*
- 37) *Realizar el montaje y puesta en servicio de las estructuras a través de los contratistas de obra contratados por la entidad. En caso de que el Ejército Nacional realice la instalación de los puentes, el INVIAS deberá sufragar los gastos relacionados con el combustible, implementos de seguridad en el trabajo, alimentación y hospedaje del personal del Ejército Nacional, así como el demerito y desgaste de los equipos.*
- 38) *Adelantar las obras complementarias de cimentación, construcción de los aproche y accesos para el montaje para la puesta en servicio de las estructuras.*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Aprobó: Leiber Yair León Bustos

Página 9 de 21

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO No. 9677-CV020-028-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, IDENTIFICADO CON NIT. 800.215.807-2.

- 39) Mantener actualizado el inventario de personal, maquinaria y/o equipos disponibles para la atención de emergencias viales a través del Centro de Emergencias Viales.
- 40) El INVIAS, deberá realizar las visitas de reconocimiento técnico a las que haya lugar en marco de las situaciones de emergencia que permitan evaluar la posibilidad de instalación de puentes de la red vial nacional para garantizar la transitabilidad de zonas afectadas.
- 41) Las demás que sean necesarias para el desarrollo de las acciones inherentes a la naturaleza del Convenio.

TERCERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA- COMPROMISOS DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE-FNGRD, la cual quedará así:

"CUARTA: COMPROMISOS DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE-FNGRD: en virtud del convenio, la UNGRD en su calidad de ordenador del gasto del FNGRD se compromete a:

- 1) Disponer las instalaciones necesarias para la realización del comité técnico - administrativo, según la periodicidad definida en su conformación y/o aquellas que sean requeridas de manera extraordinaria en torno al desarrollo del convenio.
- 2) Establecer un Fondo de Inversión Colectiva (FIC), donde se incluirán los recursos, que serán desembolsados por el FNGRD
- 3) Instruir a FIDUPREVISA S.A la apertura del Fondo de Inversión Colectiva (FIC) en el que se depositarán los recursos, que serán desembolsos por el FNGRD.
- 4) Prestar apoyo administrativo, jurídico, financiero y técnico para la ejecución del convenio, lo cual incluirá el soporte técnico en la determinación del objeto, obligaciones, plazos y condiciones de ejecución que debe incorporar el FNGRD- FIDUPREVISORA S.A. y demás documentos precontractuales necesarios para la contratación derivada.
- 5) Aprobar por parte del Ordenador del Gasto o quien este delegue, previa recomendación del comité técnico — administrativo, los Planes de Necesidades presentados por el INVIAS, para la ejecución y cumplimiento de los objetivos del convenio.
- 6) El INVIAS según el nivel de prioridad definirá la atención de la emergencia y efectuará la contratación inmediata al contratista y/o concesionario y/o agente privado, para que ponga a disposición su maquinaria, elementos, equipo y/o personal, en el menor tiempo posible, y atienda con prontitud la emergencia presentada o permita que la ejecución de las obras destinadas a conjurar la misma se realicen directamente por la contratante o por terceros contratados para tal fin, con el fin de conjurar la situación, recuperar la normalidad y/o tránsito en condiciones de seguridad, restablecer el orden y la seguridad nacional.
- 7) Realizar el control y seguimiento de las actividades ejecutadas por el INVIAS
- 8) Realizar la supervisión de este convenio a través del Profesional designado por el Ordenador del Gasto del FNGRD, quien velará por la correcta inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto convenido.
- 9) Consolidar la información contractual y financiera con los soportes respectivos, que sean resultado de la ejecución del convenio, para ser presentada al Comité Técnico — Administrativo y Comité de Supervisión, en la periodicidad definida por el mismo y/o extraordinarias, dando cumplimiento a los términos establecidos en el Convenio.
- 10) Supervisar la correcta ejecución de los contratos celebrados y/o derivados del presente convenio.
- 11) Gestionar la entrega de la información que sea necesaria para adelantar el presente convenio.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Aprobó: Leiber Yair León Bustos

Página 10 de 21



OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO No. 9677-CV020-028-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, IDENTIFICADO CON NIT. 800.215.807-2.

- 12) Recibir, previo visto bueno del supervisor del Convenio por parte del INVIAS, todos y cada uno de los productos que resulten del cumplimiento del objeto de este convenio.
- 13) Convocar, en el marco del presente convenio, a las entidades pertenecientes al SNGRD, en caso de ser requeridas, para la cooperación en la atención de la situación de desastre Nacional.
- 14) Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Convenio a las peticiones, solicitudes, e inquietudes necesarias para la buena ejecución del convenio".

CUARTA: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE LA FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO, la cual quedará de la siguiente manera:

"QUINTA: COMPROMISOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE LA FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO, En virtud del convenio, Fiduprevisora S.A, en su calidad de vocera y administradora del FNGRD se compromete a:

1. Aportar al convenio la suma **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$153.900.000.000,** M/CTE a través de la Subcuenta Colombia Vital de los siguientes componentes según el PAE discriminados de la siguiente manera:

CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$47.500.000.000) como parte del objeto del gasto para la Fabricación y/o compra de puentes de la Red Vial Nacional de la línea estratégica de intervención "1.4 Respuesta a emergencias viales".

SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.500.000.000) como parte del objeto del gasto para la Habilitación corredores viales nacionales de la línea estratégica de intervención "1.4 Respuesta a emergencias viales"

Con ocasión de la actualización del PAE Suroccidente del Decreto 0220 del 15 de febrero de 2023, se adicionan TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$39.900.000.000).

2. Aperturar previa instrucción del Ordenador del Gasto del FNGRD el Fondo de Inversión Colectiva F1C a nombre del INVIAS, en el cual se depositarán y administrarán los recursos destinados para la habilitación corredores viales nacionales correspondientes SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.500.000.000), CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$47.500.000.000) como parte del objeto del gasto para la fabricación y/o compra de puentes de la Red Vial Nacional de la línea estratégica de intervención "1.4 Respuesta a emergencias viales" y TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$39.900.000.000) de la actualización del PAE Suroccidente del Decreto 0220 del 15 de febrero de 2023.
3. Trasladar al Fondo de Inversión Colectiva de Fiduprevisora S.A a nombre del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS, el valor correspondiente al aporte del FNGRD, previo cumplimiento de los requisitos que para este fin tiene establecido la Fiduciaria la Previsora S.A.
4. Realizar los pagos o desembolsos de las obligaciones contraídas en virtud de los contratos y/o convenios derivados que se suscriban para dar cumplimiento al objeto del convenio, previa instrucción del ordenador del gasto del FNGRD.
5. Responder por escrito las peticiones que le formulen, previa instrucción por parte del supervisor del convenio.
6. Atender solicitudes, resolver inquietudes, suministrar la información requerida y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del convenio.
7. Presentar al finalizar el plazo de ejecución del convenio, un informe sobre la ejecución e inversión de los recursos económicos aportados por el FNGRD.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Aprobó: Leiber Yair León Bustos

Página 11 de 21

Bogotá D.C Calle 72. 10-03, PBX (60 1) 756 6633 | Barranquilla (60 5) 385 4010
Bucaramanga (60 7) 697 1687 ext: 6900 | Cali (60 2) 485 5036 | Cartagena (60 5) 693 1611
Ibagué (60 8) 277 0439 | Medellín (60 4) 604 3653 | Montería (60 4) 789 0662
Pereira (60 6) 340 0937 | Popayán (60 2) 837 3367 | Riohacha (60 5) 729 5328
Villavicencio (60 8) 683 3751 | Línea nacional gratuita 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. - NIT 680.525.148-5
Línea Gratuita Nacional 01 8000 180510
Bogotá D.C. (601) 756 2444
Peticiones o solicitudes:
<https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php>



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO No. 9677-CV020-028-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, IDENTIFICADO CON NIT. 800.215.807-2.

8. Suscribir el acta de liquidación del Convenio, previa instrucción de la Unidad como Ordenadora del gasto del FNGRD.
9. Elaborar el acta de liquidación del presente convenio previa instrucción del ordenador del gasto del FNGRD.
10. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio."

QUINTA: MODIFICAR LA CLÁUSULA OCTAVA- VALOR: la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA OCTAVA- VALOR: El valor del convenio es por **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$154.400.000.000)**, el cual se manejará con la siguiente destinación:

- CUARENTA Y SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$47.500.000.000) como parte del objeto del gasto para la Fabricación y/o compra de puentes de la Red Vial Nacional
- SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$66.500.000.000) como parte del objeto del gasto para la Habilitación corredores viales nacionales
- QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000,00) el cual corresponde a el personal técnico, bienes, servicios y recursos propios conforme sea la necesidad en marco de la ejecución del convenio.
- Con ocasión de la actualización del PAE Suroccidente del Decreto 0220 del 15 de febrero de 2023, se adicionan TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$39.900.000.000).

SEXTA: MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA- APORTES DE LAS PARTES, la cual quedara así:

"NOVENA. - APORTES DE LAS PARTES: Los aportes para la ejecución del convenio se harán de la siguiente forma:

1. EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES a través de la Subcuenta Colombia Vital, efectúa un aporte económico correspondiente a la suma de CIENTO CATORCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$114.000.000.000).
2. El INVIAS realizará un aporte en especie de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000,00) el cual corresponde a el personal técnico, bienes, servicios y recursos propios conforme sea la necesidad en marco de la ejecución del convenio.
3. EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES a través de la Subcuenta Colombia Vital, efectúa un aporte económico correspondiente a la suma de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES (\$39.900.000.000) conforme al PAE Suroccidente del Decreto 0220 del 15 de febrero de 2023.

SEPTIMA: MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMA- EJECUTOR DE LOS RECURSOS, la cual quedara así:

DÉCIMA- EJECUTOR DE LOS RECURSOS El ejecutor de los recursos será el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS: El Instituto Nacional de Vías quien adelantará la contratación derivada del convenio por valor de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.500.000.000,00) para la habilitación de vías de la red primaria y terciaria a cargo de INVIAS, los cuales no podrán ser destinados para ningún fin diferente al convenio, CUARENTA Y SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$47.500.000.000) para fabricación y compra de

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Aprobó: Leiber Yair León Bustos

Página 12 de 21

Bogotá D.C. Calle 72. 10-03, PBX (60 1) 756 6633 | Barranquilla (60 5) 385 4010
Bucaramanga (60 7) 697 1687 ext: 6900 | Cali (60 2) 485 5036 | Cartagena (60 5) 693 1611
Ibagué (60 8) 277 0439 | Medellín (60 4) 604 3653 | Montería (60 4) 789 0662
Pereira (60 6) 340 0937 | Popayán (60 2) 837 3367 | Riohacha (60 5) 729 5328
Villavicencio (60 8) 683 3751 | Línea nacional gratuita 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. - NIT 680.525.148-5
Línea Gratuita Nacional 01 8000 180510
Bogotá D.C. (601) 756 2444
Peticiones o solicitudes:
<https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php>



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO No. 9677-CV020-028-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, IDENTIFICADO CON NIT. 800.215.807-2.

puentes y TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES (\$39.900.000.000) conforme al PAE Suroccidente del Decreto 0220 del 15 de febrero de 2023.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES, la cual quedará así:

DÉCIMA PRIMERA- FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES

El valor a desembolsar por parte del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -FNGRD a través de la SUBCUENTA COLOMBIA VITAL, en el Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez — FIC aperturado a nombre del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, corresponde a:

La suma de **CIENTO CATORCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$114.000.000.000)** para habilitación en la red vial primaria, secundaria y terciaria a cargo de INVIAS y todas aquellas que requieran una intervención inmediata, de acuerdo al nivel de afectación conforme a las necesidades establecidas, garantizando la conectividad entre las regiones en las cuales se adelanta la producción económica nacional y los centros de consumo y/o los centros de exportación y para la fabricación y/o compra de puentes de la red vial nacional.

TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES (\$39.900.000.000) conforme al PAE Suroccidente del Decreto 0220 del 15 de febrero de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de soportar la legalización financiera del convenio, el Comité Técnico — Administrativo consolidará y validará la entrega de toda la documentación que soporte la ejecución de estos recursos, según los planes de necesidades aprobados por el Ordenador del Gasto del FNGRD.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los entes receptores de los recursos transferidos, deberán reportar la relación detallada de todos y cada uno de los contratos suscritos, facturas, cuentas de cobro, acta de recibo de los bienes adquiridos, certificaciones, formatos diligenciados, informes, actas de liquidación y todos los demás documentos que acrediten las inversiones o destinaciones de los recursos provenientes de las transferencias efectuadas por el Fondo Nacional.

NOVENA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Convenio N° 9677-CV020-028-2023 no hayan sufrido variación o modificación en virtud del presente documento se mantienen incólumes.

DÉCIMA: El presente otrosí No.1 modificación y adición, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

(...)”

10. De acuerdo con lo expresado por el Consejo de Estado y la Contraloría General de la República, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes., siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y la buena administración. En todo caso, cualesquiera de las condiciones o estipulaciones de los contratos estatales no podrán ser contrariar a los principios y finalidades del Estatuto de Contratación Estatal y los de la buena administración.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Aprobó: Leiber Yair León Bustos

Página 13 de 21

Bogotá D.C. Calle 72. 10-03, PBX (60 1) 756 6633 | Barranquilla (60 5) 385 4010
Bucaramanga (60 7) 697 1687 ext: 6900 | Cali (60 2) 485 5036 | Cartagena (60 5) 693 1611
Ibagué (60 8) 277 0439 | Medellín (60 4) 604 3653 | Montería (60 4) 789 0662
Pereira (60 6) 340 0937 | Popayán (60 2) 837 3367 | Riohacha (60 5) 729 5328
Villavicencio (60 8) 683 3751 | Línea nacional gratuita 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. - NIT 680.525.148-5
Línea Gratuita Nacional 01 8000 180510
Bogotá D.C. (601) 756 2444
Peticiones o solicitudes:
<https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php>



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO No. 9677-CV020-028-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, IDENTIFICADO CON NIT. 800.215.807-2.

11. Igualmente, el artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal contempla que en virtud al principio de responsabilidad "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, e igualmente que las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y la justicia". Lo cual indica que, aunque no existe límite de adición en el plazo o término del contrato, en atención al principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato, y observar las reglas de la administración de bienes ajenos. Aunque es frecuente que en los contratos estatales existan adiciones en su plazo, no es menos cierto que dichas adiciones en aras a la observancia de los principios de la contratación estatal deben encontrarse justificadas.
12. El 31 de marzo de 2023, mediante oficio de instrucción **GGC-CR-599-2023/ 2023EE03541**, proferida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre UNGRD, suscrito por el Dr. Javier Pava Sánchez, en calidad de director general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD y ordenador del gasto -FNGRD, solicitó a FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., la elaboración del **otrosí No. 1** al Convenio No. 9677-CV020-028-2023.

Con base en lo anterior, el presente **otrosí No. 1** se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. — MODIFICAR: el parágrafo de la cláusula primera- Alcance del Objeto, el cual quedará de la siguiente manera:

"PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO: El **CONVENIO** tiene como alcance atender las emergencias viales presentadas en la red primaria y terciaria a cargo del **INVIAS**, mediante el fortalecimiento de las capacidades en la atención de emergencias con la fabricación y compra de puentes de la red vial nacional; y la atención y habilitación de sectores afectados con maquinaria amarilla, equipos y personal técnico, conforme las necesidades establecidas, garantizando la conectividad entre las regiones en las cuales se adelanta la producción económica nacional y los centros de consumo y/o los centros de exportación.

A continuación, se describen los componentes que harán parte del convenio, así:

- **PRIMER COMPONENTE: APOYO TÉCNICO EN LA ATENCIÓN DE LA RESPUESTA A EMERGENCIAS VIALES**

El **INVIAS** conforme a las competencias antes descritas, realizará la contratación derivada para que por medio de la misma se ponga a disposición la maquinaria amarilla, elementos, equipo y/o personal, necesarios para la atención de la emergencia en el menor tiempo posible.

Para tal efecto, el **INVIAS** expondrá el Plan de necesidades ante el comité Técnico — Administrativo del convenio, para poner en consideración y aprobación del Ordenador del Gasto del FNGRD, y a su vez pondrá a disposición del mismo el personal técnico capacitado para el desarrollo de las operaciones necesarias en las fases de respuesta y recuperación a emergencias, en marco de la declaratoria de desastre de carácter nacional Decreto 2113 de 2022.

El **INVIAS** una vez aprobado el plan de necesidades para cada caso en específico adelantará la contratación de los servicios, suministros y demás que se requieran para la ejecución de las acciones de intervención y efectuar los reconocimientos económicos que deban efectuarse en favor de los contratistas y/o agentes

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Aprobó: Leiber Yair León Bustos

Página 14 de 21





OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO No. 9677-CV020-028-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, IDENTIFICADO CON NIT. 800.215.807-2.

privados por la utilización de la infraestructura de transporte, personal, elementos, equipos o maquinaria asociada a esta para la atención del desastre.

• **ADQUISICIÓN DE PUENTES PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS VIALES.**

El INVIAS adelantara la contratación derivada que permita realizar la adquisición de los Puentes de la Red Vial Nacional, con los recursos asignados al INVIAS en la Subcuenta Colombia Vital, en marco del cumplimiento de las líneas estratégicas del PAE de la declaratoria de Desastre de Carácter Nacional Decreto No. 2113 del 1 de noviembre de 2022.

Para tal efecto, el INVIAS expondrá el Plan de necesidades, especificaciones técnicas ante el Comité Técnico — Administrativo del convenio, para poner en consideración y aprobación del Ordenador del Gasto del FNGRD, y a su vez pondrá a disposición del mismo el personal técnico capacitado para el desarrollo de las operaciones necesarias en las fases de respuesta y recuperación a emergencias, en marco de la declaratoria de desastre de carácter nacional Decreto 2113 de 2022.

Con las estructuras adquiridas, el INVIAS a través de sus recursos propios o de requerirse la necesidad a través del apoyo del Ejército Nacional ejecutará la instalación y puesta en servicio de los puentes de la red vial nacional.

Lo anterior, con el fin de garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos de los ciudadanos, la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial."

SEGUNDO — MODIFICAR: la cláusula tercera- Compromisos del Instituto Nacional de Vías, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS: En virtud del convenio, INVIAS se compromete a:

- 1) *Aportar al presente convenio el valor en especie de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) represando en personal Técnico, bienes, servicios y recursos propios conforme sea la necesidad en el marco de la ejecución del presente convenio.*
- 2) *Cumplir con todas y cada una de los compromisos emanados de este convenio, conforme a las especificaciones del plan de adquisición presentado cumpliendo con las normas vigentes, pertinentes y concordantes para el desarrollo del objeto del presente convenio.*
- 3) *Efectuar las acciones de carácter logístico, técnico y operativo requeridas, para el cumplimiento de los objetivos del convenio.*
- 4) *Suministrar el soporte técnico para la ejecución de las acciones de respuesta y recuperación de las emergencias en el marco de los procesos de gestión del riesgo de desastres.*
- 5) *Disponer del apoyo técnico, operativo y logístico para realizar las acciones requeridas en el marco de la atención de las emergencias conforme a las líneas de estrategias de intervención establecidas en el Decreto 2113, con el personal, equipos y los medios disponibles en apoyo a la misión de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) como ordenadora del gasto del FNGRD.*
- 6) *Disponer de personal con la capacidad técnica*
- 7) *Designar a un supervisor quien velará por la correcta ejecución del objeto convenido.*
- 8) *Designar a un supervisor para los contratos derivados del presente convenio, quien será el responsable por la correcta ejecución de los mismos.*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Aprobó: Leiber Yair León Bustos

Página 15 de 21

Bogotá D.C Calle 72. 10-03, PBX (60 1) 756 6633 | Barranquilla (60 5) 385 4010
Bucaramanga (60 7) 697 1687 ext: 6900 | Cali (60 2) 485 5036 | Cartagena (60 5) 693 1611
Ibagué (60 8) 277 0439 | Medellín (60 4) 604 3653 | Montería (60 4) 789 0662
Pereira (60 6) 340 0937 | Popayán (60 2) 837 3367 | Riohacha (60 5) 729 5328
Villavicencio (60 8) 683 3751 | Línea nacional gratuita 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. - NIT 680.525.148-5
Línea Gratuita Nacional 01 8000 180510
Bogotá D.C. (601) 756 2444
Peticiones o solicitudes:
<https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php>



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO No. 9677-CV020-028-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, IDENTIFICADO CON NIT. 800.215.807-2.

- 9) *Designar un representante que hará parte del Comité Técnico — Administrativo y de supervisión del presente Convenio.*
- 10) *Efectuar la recepción de bienes y/o servicios a través del supervisor designado para los contratos específicos/derivados, realizando los trámites que correspondan ante la unidad que administrativamente corresponda.*
- 11) *Presentar los informes que le sean solicitados por la UNGRD/FNGRD, relacionadas con las labores de apoyo a la atención de desastres.*
- 12) *Efectuar todas las diligencias administrativas y demás trámites indispensables para la atención de emergencias viales presentadas en la red primaria y terciaria a cargo del INVIAS, según priorización del mismo, atendiendo al Plan de adquisiciones aprobado por el Ordenador del Gasto en comité Técnico y administrativo.*
- 13) *El INVIAS según el nivel de prioridad definirá la atención de la emergencia y efectuará la contratación inmediata al contratista y/o concesionario y/o agente privado, para que ponga a disposición su maquinaria, elementos, equipo y/o personal, en el menor tiempo posible, y atienda con prontitud la emergencia presentada o permita que la ejecución de las obras destinadas a conjurar la misma se realicen directamente por la contratante o por terceros contratados para tal fin, con el fin de conjurar la situación, recuperar la normalidad y/o tránsito en condiciones de seguridad, restablecer el orden y la seguridad nacional.*
- 14) *Instruir la celebración de los actos, convenios, contratos derivados, y cualquier documento que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio, de acuerdo con el régimen legal aplicable. Los contratos que se suscriba no podrán sobrepasar la vigencia del convenio.*
- 15) *Adelantar todas las acciones necesarias para efectuar los desembolsos que deban efectuarse en favor de los contratistas, concesionarios y/o agentes privados por la utilización de la infraestructura de transporte, personal, elementos, equipos o maquinaria asociada a esta para la atención del desastre.*
- 16) *Instruir la realización de los pagos o desembolsos de las obligaciones contraídas en virtud de los contratos que se suscriban para dar cumplimiento al objeto del Convenio.*
- 17) *Suministrar el apoyo técnico necesario para requerir al contratista e interventoría la propuesta técnica que contenga el diagnostico, reconocimientos técnicos, la cuantificación estimada de las cantidades de obra iniciales y/o elementos, máquinas y/o equipos necesarios para atender la situación de desastre y el plazo de intervención estimado.*
- 18) *El INVIAS por cada requerimiento efectuado por situación de emergencia expondrá el Plan de necesidades ante el comité Técnico — Administrativo del convenio, para poner en consideración y aprobación del Ordenador del Gasto del FNGRD, y a su vez pondrá a disposición del mismo el personal técnico capacitado para el desarrollo de las operaciones necesarias en las fases de respuesta y recuperación a emergencias.*
- 19) *Requerir a la interventoría una propuesta técnica y económica para la ejecución de sus actividades de seguimiento y control.*
- 20) *Realizar los reconocimientos técnicos en campo de requerirse para determinar el alcance de cada una de las intervenciones en el marco de la atención de emergencias.*
- 21) *Dar cumplimiento a las obligaciones del convenio en el marco de las políticas públicas de nivel nacional e institucional.*
- 22) *Efectuar el componente técnico, logístico, operativo, administrativo y financiero en cada una de las etapas de los procesos pre-contractuales, contractuales y post-contractuales de los contratos derivados adelantados por el INVIAS, de conformidad con el alcance establecido para cada uno de los componentes que hacen parte del convenio.*
- 23) *Informar a la UNGRD/FNGRD el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad y cualquier circunstancia que se presente en el marco del convenio, que pueda afectar la ejecución del mismo.*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Aprobó: Leiber Yair León Bustos

Página 16 de 21

Bogotá D.C Calle 72. 10-03, PBX (60 1) 756 6633 | **Barranquilla** (60 5) 385 4010
Bucaramanga (60 7) 697 1687 ext: 6900 | **Cali** (60 2) 485 5036 | **Cartagena** (60 5) 693 1611
Ibagué (60 8) 277 0439 | **Medellín** (60 4) 604 3653 | **Montería** (60 4) 789 0662
Pereira (60 6) 340 0937 | **Popayán** (60 2) 837 3367 | **Riohacha** (60 5) 729 5328
Villavicencio (60 8) 683 3751 | **Línea nacional gratuita** 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. - NIT 680.525.148-5
Línea Gratuita Nacional 01 8000 180510
Bogotá D.C. (601) 756 2444
Peticiones o solicitudes:
<https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php>



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**



OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO No. 9677-CV020-028-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, IDENTIFICADO CON NIT. 800.215.807-2.

- 24) Con posterioridad a la ejecución de las obras, y/o elementos, máquinas y/o equipos, previo concepto de la interventoría, el INVIAS deberá verificar que la información remitida por EL CONCESIONARIO/CONTRATISTA para el reconocimiento económico, se soporte en un informe técnico de interventoría y/o supervisión, en el acta de entrega y recibo definitivo a satisfacción de las actividades y/o intervenciones con las cantidades realmente ejecutadas y con los demás documentos técnicos y financieros que lo acrediten.
- 25) Remitir a la UNGRD, la aprobación de la legalización con los soportes técnicos y financieros respectivos que demuestren la ejecución contratada de las actividades ejecutadas por el contratista y la interventoría en el marco de la atención de la emergencia vial.
- 26) Adelantar las diligencias administrativas y otras pertinentes para requerir a las interventorías el desarrollo de actividades de seguimiento, vigilancia y control a las obras o labores requeridas en el marco de este convenio.
- 27) Facilitar la comunicación entre los actores que adelanten las partes que ejecuten las actividades derivadas de este convenio.
- 28) Realizar las gestiones necesarias para facilitar la aprobación de permisos, autorizaciones y/o licencias, en caso de que de que se requiera, en la órbita de sus competencias.
- 29) Suscribir la debida aprobación de garantías que respalden la debida ejecución del contrato de obra objeto de este convenio, así como las modificaciones y/o actualizaciones a las que haya lugar.
- 30) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
- 31) Presentar oportunamente la documentación requerida para realizar la apertura de un Fondo de Inversión Colectiva a nombre del INVIAS, en el cual se depositarán y administrarán los recursos destinados para las obras objeto del convenio.
- 32) Reintegrar los rendimientos financieros que este fondo de inversión genere, mensualmente al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — FNGRD.
- 33) Reintegrar al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD, los recursos no ejecutados del aporte del FNGRD, posterior a la liquidación de la contratación derivada, y contra el cierre financiero del convenio.
- 34) El Invias adelantará la contratación derivada que permita realizar la fabricación y/o compra de puentes de la red vial nacional.
- 35) Instalar las estructuras de acuerdo con la priorización y necesidad de la entidad con el fin de atender las emergencias viales nacionales.
- 36) Disponer de la capacidad técnica en la instalación de puentes.
- 37) Realizar el montaje y puesta en servicio de las estructuras a través de los contratistas de obra contratados por la entidad. En caso de que el Ejército Nacional realice la instalación de los puentes, el INVIAS deberá sufragar los gastos relacionados con el combustible, implementos de seguridad en el trabajo, alimentación y hospedaje del personal del Ejército Nacional, así como el demerito y desgaste de los equipos.
- 38) Adelantar las obras complementarias de cimentación, construcción de los aproche y accesos para el montaje para la puesta en servicio de las estructuras.
- 39) Mantener actualizado el inventario de personal, maquinaria y/o equipos disponibles para la atención de emergencias viales a través del Centro de Emergencias Viales.
- 40) El INVIAS, deberá realizar las visitas de reconocimiento técnico a las que haya lugar en marco de las situaciones de emergencia que permitan evaluar la posibilidad de instalación de puentes de la red vial nacional para garantizar la transitabilidad de zonas afectadas.
- 41) Las demás que sean necesarias para el desarrollo de las acciones inherentes a la naturaleza del Convenio."

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Aprobó: Leiber Yair León Bustos

Página 17 de 21

Bogotá D.C Calle 72. 10-03, PBX (60 1) 756 6633 | **Barranquilla** (60 5) 385 4010
Bucaramanga (60 7) 697 1687 ext: 6900 | **Cali** (60 2) 485 5036 | **Cartagena** (60 5) 693 1611
Ibagué (60 8) 277 0439 | **Medellín** (60 4) 604 3653 | **Montería** (60 4) 789 0662
Pereira (60 6) 340 0937 | **Popayán** (60 2) 837 3367 | **Riohacha** (60 5) 729 5328
Villavicencio (60 8) 683 3751 | **Línea nacional gratuita** 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. - NIT 680.525.148-5
Línea Gratuita Nacional 01 8000 180510
Bogotá D.C. (601) 756 2444
Peticiones o solicitudes:
<https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php>



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**



OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO No. 9677-CV020-028-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, IDENTIFICADO CON NIT. 800.215.807-2.

TERCERA – MODIFICAR: la cláusula cuarta - Compromisos de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD, en calidad de ordenador del gasto del Fondo Nacional de gestión Del Riesgo De Desastre-FNGRD, la cual quedará así:

"CUARTA: _COMPROMISOS DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE-FNGRD: En virtud del convenio, la UNGRD en su calidad de ordenador del gasto del FNGRD se compromete a:

- 1) Disponer las instalaciones necesarias para la realización del comité técnico - administrativo, según la periodicidad definida en su conformación y/o aquellas que sean requeridas de manera extraordinaria en torno al desarrollo del convenio.
- 2) Establecer un Fondo de Inversión Colectiva (FIC), donde se incluirán los recursos, que serán desembolsados por el FNGRD
- 3) Instruir a FIDUPREV1SORA S.A la apertura del Fondo de Inversión Colectiva (FIC) en el que se depositarán los recursos, que serán desembolsos por el FNGRD.
- 4) Prestar apoyo administrativo, jurídico, financiero y técnico para la ejecución del convenio, lo cual incluirá el soporte técnico en la determinación del objeto, obligaciones, plazos y condiciones de ejecución que debe incorporar el FNGRD- F1DUPREVISORA S.A. y demás documentos precontractuales necesarios para la contratación derivada.
- 5) Aprobar por parte del Ordenador del Gasto o quien este delegue, previa recomendación del comité técnico — administrativo, los Planes de Necesidades presentados por el INVIAS, para la ejecución y cumplimiento de los objetivos del convenio.
- 6) El INVIAS según el nivel de prioridad definirá la atención de la emergencia y efectuará la contratación inmediata al contratista y/o concesionario y/o agente privado, para que ponga a disposición su maquinaria, elementos, equipo y/o personal, en el menor tiempo posible, y atienda con prontitud la emergencia presentada o permita que la ejecución de las obras destinadas a conjurar la misma se realicen directamente por la contratante o por terceros contratados para tal fin, con el fin de conjurar la situación, recuperar la normalidad y/o tránsito en condiciones de seguridad, restablecer el orden y la seguridad nacional.
- 7) Realizar el control y seguimiento de las actividades ejecutadas por el INVIAS
- 8) Realizar la supervisión de este convenio a través del Profesional designado por el Ordenador del Gasto del FNGRD, quien velará por la correcta inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto convenido.
- 9) Consolidar la información contractual y financiera con los soportes respectivos, que sean resultado de la ejecución del convenio, para ser presentada al Comité Técnico — Administrativo y Comité de Supervisión, en la periodicidad definida por el mismo y/o extraordinarias, dando cumplimiento a los términos establecidos en el Convenio.
- 10) Supervisar la correcta ejecución de los contratos celebrados y/o derivados del presente convenio.
- 11) Gestionar la entrega de la información que sea necesaria para adelantar el presente convenio.
- 12) Recibir, previo visto bueno del supervisor del Convenio por parte del INVIAS, todos y cada uno de los productos que resulten del cumplimiento del objeto de este convenio.
- 13) Convocar, en el marco del presente convenio, a las entidades pertenecientes al SNGRD, en caso de ser requeridas, para la cooperación en la atención de la situación de desastre Nacional.
- 14) Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Convenio a las peticiones, solicitudes, e inquietudes necesarias para la buena ejecución del convenio".

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Aprobó: Leiber Yair León Bustos

Página 18 de 21

Bogotá D.C Calle 72. 10-03, PBX (60 1) 756 6633 | Barranquilla (60 5) 385 4010
Bucaramanga (60 7) 697 1687 ext: 6900 | Cali (60 2) 485 5036 | Cartagena (60 5) 693 1611
Ibagué (60 8) 277 0439 | Medellín (60 4) 604 3653 | Montería (60 4) 789 0662
Pereira (60 6) 340 0937 | Popayán (60 2) 837 3367 | Riohacha (60 5) 729 5328
Villavicencio (60 8) 683 3751 | Línea nacional gratuita 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. - NIT 680.525.148-5
Línea Gratuita Nacional 01 8000 180510
Bogotá D.C. (601) 756 2444
Peticiones o solicitudes:
<https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php>



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO No. 9677-CV020-028-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, IDENTIFICADO CON NIT. 800.215.807-2.

CUARTA – MODIFICAR: la cláusula quinta - Compromisos del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE LA FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO, la cual quedará de la siguiente manera:

"QUINTA: COMPROMISOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE LA FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO, En virtud del convenio, Fiduprevisora S.A, en su calidad de vocera y administradora del FNGRD se compromete a:

- 1) Aportar al convenio la suma **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$153.900.000.000)**, M/CTE a través de la Subcuenta Colombia Vital de los siguientes componentes según el PAE discriminados de la siguiente manera:
 - **CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$47.500.000.000)** como parte del objeto del gasto para la Fabricación y/o compra de puentes de la Red Vial Nacional de la línea estratégica de intervención "1.4 Respuesta a emergencias viales".
 - **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.500.000.000)** como parte del objeto del gasto para la Habilitación corredores viales nacionales de la línea estratégica de intervención "1.4 Respuesta a emergencias viales"
 - Con ocasión de la actualización del PAE Suroccidente del Decreto 0220 del 15 de febrero de 2023, se adicionan **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$39.900.000.000)**.
- 2) Aperturar, previa instrucción del Ordenador del Gasto del FNGRD el Fondo de Inversión Colectiva FIC a nombre del INVIAS, en el cual se depositarán y administrarán los recursos destinados para la habilitación corredores viales nacionales correspondientes SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.500.000.000), CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$47.500.000.000) como parte del objeto del gasto para la fabricación y/o compra de puentes de la Red Vial Nacional de la línea estratégica de intervención "1.4 Respuesta a emergencias viales" y TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$39.900.000.000) de la actualización del PAE Suroccidente del Decreto 0220 del 15 de febrero de 2023.
- 3) Trasladar al Fondo de Inversión Colectiva de Fiduprevisora S.A a nombre del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS, el valor correspondiente al aporte del FNGRD, previo cumplimiento de los requisitos que para este fin tiene establecido la Fiduciaria la Previsora S.A.
- 4) Realizar los pagos o desembolsos de las obligaciones contraídas en virtud de los contratos y/o convenios derivados que se suscriban para dar cumplimiento al objeto del convenio, previa instrucción del ordenador del gasto del FNGRD.
- 5) Responder por escrito las peticiones que le formulen, previa instrucción por parte del supervisor del convenio.
- 6) Atender solicitudes, resolver inquietudes, suministrar la información requerida y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del convenio.
- 7) Presentar al finalizar el plazo de ejecución del convenio, un informe sobre la ejecución e inversión de los recursos económicos aportados por el FNGRD.
- 8) Suscribir el acta de liquidación del Convenio, previa instrucción de la Unidad como Ordenadora del gasto del FNGRD.
- 9) Elaborar el acta de liquidación del presente convenio previa instrucción del ordenador del gasto del FNGRD.
- 10) Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio."

QUINTA – ADICIONAR: la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$39.900.000.000)**, a cargo del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, con ocasión de

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Aprobó: Leiber Yair León Bustos

Página 19 de 21

Bogotá D.C Calle 72. 10-03, PBX (60 1) 756 6633 | Barranquilla (60 5) 385 4010
Bucaramanga (60 7) 697 1687 ext: 6900 | Cali (60 2) 485 5036 | Cartagena (60 5) 693 1611
Ibagué (60 8) 277 0439 | Medellín (60 4) 604 3653 | Montería (60 4) 789 0662
Pereira (60 6) 340 0937 | Popayán (60 2) 837 3367 | Riohacha (60 5) 729 5328
Villavicencio (60 8) 683 3751 | Línea nacional gratuita 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. - NIT 680.525.148-5
Línea Gratuita Nacional 01 8000 180510
Bogotá D.C. (601) 756 2444
Peticiones o solicitudes:
<https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php>



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO No. 9677-CV020-028-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, IDENTIFICADO CON NIT. 800.215.807-2.

la actualización del PAE Suroccidente del Decreto 0220 del 15 de febrero de 2023; en consecuencia, la cláusula octava – valor, quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA OCTAVA- VALOR: El valor del convenio es por **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$154.400.000.000)**, el cual se manejará con la siguiente destinación:

- **CUARENTA Y SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$47.500.000.000)** como parte del objeto del gasto para la Fabricación y/o compra de puentes de la Red Vial Nacional.
- **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$66.500.000.000)** como parte del objeto del gasto para la Habilitación corredores viales nacionales.
- **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000,00)** el cual corresponde a el personal técnico, bienes, servicios y recursos propios conforme sea la necesidad en marco de la ejecución del convenio.
- **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$39.900.000.000)** con ocasión de la actualización del PAE Suroccidente del Decreto 0220 del 15 de febrero de 2023.

SEXTA – MODIFICAR: la cláusula novena- Aportes de las Partes, la cual quedara así:

“NOVENA. - APORTES DE LAS PARTES: Los aportes para la ejecución del convenio se harán de la siguiente forma:

- 1) EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES a través de la Subcuenta Colombia Vital, efectúa un aporte económico correspondiente a la suma de CIENTO CATORCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$114.000.000.000).
- 2) El INVIAS realizará un aporte en especie de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000,00) el cual corresponde a el personal técnico, bienes, servicios y recursos propios conforme sea la necesidad en marco de la ejecución del convenio.
- 3) EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES a través de la Subcuenta Colombia Vital, efectúa un aporte económico correspondiente a la suma de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES (\$39.900.000.000) conforme al PAE Suroccidente del Decreto 0220 del 15 de febrero de 2023”

SÉPTIMA – MODIFICAR: la cláusula décima- Ejecutor de los Recursos, la cual quedara así:

“DÉCIMA- EJECUTOR DE LOS RECURSOS: El ejecutor de los recursos será el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS: El Instituto Nacional de Vías quien adelantará la contratación derivada del convenio por valor de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.500.000.000,00) para la habilitación de vías de la red primaria y terciaria a cargo de INVIAS, los cuales no podrán ser destinados para ningún fin diferente al convenio, CUARENTA Y SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$47.500.000.000) para fabricación y compra de puentes y TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES (\$39.900.000.000) conforme al PAE Suroccidente del Decreto 0220 del 15 de febrero de 2023.”

OCTAVA: MODIFICAR la cláusula décima primera- Forma de Desembolso de los Aportes, la cual quedará así:

“DÉCIMA PRIMERA- FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Aprobó: Leiber Yair León Bustos

Página 20 de 21

Bogotá D.C Calle 72. 10-03, PBX (60 1) 756 6633 | Barranquilla (60 5) 385 4010
Bucaramanga (60 7) 697 1687 ext: 6900 | Cali (60 2) 485 5036 | Cartagena (60 5) 693 1611
Ibagué (60 8) 277 0439 | Medellín (60 4) 604 3653 | Montería (60 4) 789 0662
Pereira (60 6) 340 0937 | Popayán (60 2) 837 3367 | Riohacha (60 5) 729 5328
Villavicencio (60 8) 683 3751 | Línea nacional gratuita 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. - NIT 680.525.148-5
Línea Gratuita Nacional 01 8000 180510
Bogotá D.C. (601) 756 2444
Peticiones o solicitudes:
<https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php>



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO No. 9677-CV020-028-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, IDENTIFICADO CON NIT. 800.215.807-2.

El valor a desembolsar por parte del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -FNGRD a través de la SUBCUENTA COLOMBIA VITAL, en el Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez — FIC aperturado a nombre del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, corresponde a:

La suma de CIENTO CATORCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$114.000.000.000) para habilitación en la red vial primaria, secundaria y terciaria a cargo de INVIAS y todas aquellas que requieran una intervención inmediata, de acuerdo al nivel de afectación conforme a las necesidades establecidas, garantizando la conectividad entre las regiones en las cuales se adelanta la producción económica nacional y los centros de consumo y/o los centros de exportación y para la fabricación y/o compra de puentes de la red vial nacional.

TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES (\$39.900.000.000) conforme al PAE Suroccidente del Decreto 0220 del 15 de febrero de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de soportar la legalización financiera del convenio, el Comité Técnico — Administrativo consolidará y validará la entrega de toda la documentación que soporte la ejecución de estos recursos, según los planes de necesidades aprobados por el Ordenador del Gasto del FNGRD.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los entes receptores de los recursos transferidos, deberán reportar la relación detallada de todos y cada uno de los contratos suscritos, facturas, cuentas de cobro, acta de recibo de los bienes adquiridos, certificaciones, formatos diligenciados, informes, actas de liquidación y todos los demás documentos que acrediten las inversiones o destinaciones de los recursos provenientes de las transferencias efectuadas por el Fondo Nacional."

NOVENA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Convenio N° 9677-CV020-028-2023 no hayan sufrido variación o modificación en virtud del presente documento se mantienen incólumes.

DÉCIMA: El presente otrosí No.1 modificación y adición, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma por las partes el tres (3) de abril de dos mil veintitrés (2023).

EL FONDO

EL INVIAS

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
Vicepresidente de Contratación Derivada
FIDUPREVISORA S.A.
Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ADRIANA DÍAZ IZQUIERDO
Representante Legal
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Firmado digitalmente
por ADRIANA DIAZ
IZQUIERDO

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Aprobó: Leiber Yair León Bustos

Página 21 de 21

Bogotá D.C. Calle 72. 10-03, PBX (60 1) 756 6633 | Barranquilla (60 5) 385 4010
Bucaramanga (60 7) 697 1687 ext: 6900 | Cali (60 2) 485 5036 | Cartagena (60 5) 693 1611
Ibagué (60 8) 277 0439 | Medellín (60 4) 604 3653 | Montería (60 4) 789 0662
Pereira (60 6) 340 0937 | Popayán (60 2) 837 3367 | Riohacha (60 5) 729 5328
Villavicencio (60 8) 683 3751 | Línea nacional gratuita 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. - NIT 680.525.148-5
Línea Gratuita Nacional 01 8000 180510
Bogotá D.C. (601) 756 2444
Peticiones o solicitudes:
<https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php>



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**